

**Tribunal de Cuentas**

**INFORME DE AUDITORÍA N°012/10.**

Santa Fe, 09 de diciembre de 2010.

Señores  
Integrantes del Tribunal de Cuentas  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Nos dirigimos a Uds. a fin de elevar el Informe correspondiente al control de la **Cuenta de Inversión Año 2009** de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La **Ordenanza N° 11558** expresa, en el Art. 17° como competencia del Tribunal de Cuentas ejercer el control externo posterior mediante: ...y en su inciso c) *“La auditoría y emisión del dictamen de la cuenta de inversión y/o los estados financieros y contables del sector público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.”*

Luego en su Art. 18° inciso d) *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión de la renta municipal y balance de organismo autárquicos y descentralizados, dentro de los ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de su recepción.”*

Por otra parte en el mismo Art. 18 inciso expresa b) *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la percepción de las acreencias municipales.”*

**I - OBJETO DE LA AUDITORÍA**

El objeto de la presente auditoría consiste en analizar la **Cuenta de Inversión 2009** de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que comprende Administración Central y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a fin de dictaminar sobre la misma y elevar el correspondiente informe para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

La **Ley Orgánica de Municipalidades** establece en su **Art. 39°** entre las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales **Inc. 21** *“Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril”*, luego entre las atribuciones del Intendente Municipal **Art. 41 Inc. 11** expresa *“Presentar anualmente al Concejo en el mes de Abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente”*.

La Ordenanza 10.610 en su Art. 71° expresa que *“La Cuenta de Inversión será remitida al Honorable Concejo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año siguiente”*. Estableciendo la información que debe contener como mínimo.

Por otra parte, el mismo Artículo 71° en su último párrafo expresa que *“...a los efectos de lo establecido en el art. 39° -Inc 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal deberá pronunciarse dentro del año correspondiente a la presentación de la Cuenta de Inversión por el Departamento Ejecutivo Municipal. Si vencido dicho plazo, no hubiese pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, la Cuenta de Inversión se considerará aprobada.”*

**II - ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORÍA**

El alcance de la tarea realizada consistió en el análisis de la exposición en la Cuenta de Inversión 2009 mediante la revisión selectiva de registros proporcionados por el Sistema RAFAM y

**Tribunal de Cuentas**

cruce de información con los Partes de Recaudación de Rentas, y Planillas Resumen de Liquidación de Sueldos. En la aplicación de los procedimientos de auditoria se tuvieron en cuenta las Normas previstas para la Auditoria de Información Contable que permiten actuar sobre bases selectivas de la información.

Para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, de todos sus cuadros y cuentas se consideraron los principios de exposición y de valuación contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad de los actos fueron realizados e informados oportunamente por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

La presente cuenta ha sido remitida con posterioridad al plazo establecido, ya que siendo lo dispuesto según la normativa descripta precedentemente “*en el mes de abril*”(LOM art. 41° Inc. 11) o “*antes del 30 de abril*” (OAF Art. 71°), ha sido enviada a este organismo en fecha 06 de agosto de 2010, mediante Nota N° 69/2010 de Intendencia (Registro Interno TCM N° 3033). Si bien se ha remitido la Nota N° 54/10 al Honorable Concejo Municipal solicitando una prórroga de 60 días, a la fecha de remisión al Tribunal de Cuentas este plazo también se hallaba vencido.

La Ordenanza N° 11561, de Presupuesto para el Ejercicio 2009 fue sancionada el 30 de diciembre de 2008 y promulgada por el DEM el 07 de enero de 2009. Luego, teniendo en consideración el artículo 35 de la Ordenanza N° 10610 mediante Decreto DMM N° 00004 del 08/01/2009 se aprueba el Presupuesto analítico del DEM y faculta a la Secretaría de Hacienda y Economía a la realización de modificaciones presupuestarias compensadas dentro del total de créditos asignados en el Presupuesto Ordenanza N° 11561 y faculta a la misma a la incorporación de recursos no previstos en la Ordenanza.

Cabe aclarar que **no se expone** una discriminación detallada de los Decretos y Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al período.

**Tribunal de Cuentas**

**III – INFORME EXTENSO**

- Se constató la ejecución de la erogación para cada rubro, los montos de los créditos aprobados por la Ordenanza N° 11.561, con las modificaciones presupuestarias realizadas.
- Se tomó conocimiento de todos las Resoluciones que determinan las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al ejercicio, considerándose que fueran realizadas en el marco de las facultades otorgadas.
- Se analizó la concordancia entre la información que brinda la Ejecución Presupuestaria y la que surge de otros registros de la administración municipal en su conjunto.
- Se verificó el cumplimiento de las normas vigentes referidas a Ejecución Presupuestaria Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Ordenanza N° 10.610 de Administración Financiera, Ordenanza N° 6.166 y modificatorias, Ordenanza N° 9.380 y modificatorias del Fondo de Obras Públicas (Ordenanzas N° 9455 y N° 9627), Decreto Prov. N° 5.085/68 Aportes al F.A.E., Ordenanza N° 9.565 Contribución de Mejoras, Fondo Emergencia Social (Ley N°24.443), Fondo Programa Permanente Alumbrado Público Ordenanza N° 10.097, Fondo de Desarrollo Turístico-Patrimonial N° 10943, 10947, 11091 y 11129, cada una en sus aspectos pertinentes relacionados con el presupuesto y su ejecución.
- Se analizaron las fuentes de información que registran los recursos (Partes de Recaudación de Dirección de Rentas y Partes Diarios de Caja Ingresos), en relación con Estados de Ejecución de Recursos correspondiente al D.E.M.
- Se efectuaron comprobaciones matemáticas, tanto destinadas a la mera revisión de los cálculos practicados como a la determinación de las relaciones entre los datos.
- Se controló el cumplimiento del Artículo 71° de la Ordenanza de Administración Financiera relacionado con los estados que debe contener la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.
- En los Anexos I a X, se adjuntan los siguientes cuadros y gráficos relacionando información suministrada por los distintos cuadros y evolución de los conceptos en los distintos períodos en valores nominales. A saber:

ANEXO N° I: COMPOSICIÓN DE EROGACIONES POR PARTIDAS PRINCIPALES EJERCICIO 2009  
ANEXO N° II: GASTOS EN PERSONAL – EVOLUCIÓN DE CARGOS – D.E.M. -2005 A 2009-  
ANEXO N° III: COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EJECUCIÓN 2009  
ANEXO N° IV: EVOLUCIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS -2005 A 2009-  
ANEXO N° V: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TASA GENERAL DE INMUEBLES -2005 A 2009-  
ANEXO N° VI: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN D.R. e I. -2005 A 2009-  
ANEXO N° VII: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DERECHO DE CEMENTERIOS -2005 A 2009-  
ANEXO N° VIII:EVOLUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN -2005 A 2009-  
ANEXO N° IX: EVOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE CADA INCISO SOBRE EL TOTAL DEL GASTO DE CADA EJERCICIO-2005 A 2009-  
ANEXO N° X: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR SUBCONCEPTOS 2009.

A continuación se informa sobre conceptos y cifras expuestos en la Cuenta de Inversión en función de los cuadros correspondientes a la Administración Central que comprende el D.E.M., Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas; los organismos descentralizados, SA.FE.TUR. e Instituto Municipal de la Vivienda; y del Organismo de Seguridad Social.

**Tribunal de Cuentas**

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**EROGACIONES**

GASTOS CORRIENTES:

**1.REMUNERACIONES:**

El crédito original asignado a este Inciso según Ordenanza N° 11.561 es de \$180.241.104,00. Se realizan Modificaciones presupuestarias por \$21.900.098,75 lo que da un Presupuesto Vigente de \$202.141.202,75. La suma que se expone como ejecutada en este inciso es de **\$202.086.668,70**, que significa un **99,97%** del crédito vigente, y un **112,12%** en relación al crédito votado.

Se aclara que bajo este concepto se incluyen las erogaciones correspondientes a las Jubilaciones Anticipadas (Ordenanza 11.026).

En relación con estas **transferencias a la CMJP por aplicación de la Ordenanza N° 11026 de Jubilación Anticipada**, se reitera lo expresado en Informes correspondientes a años anteriores y en Informe de Auditoría N° 03/05, donde esta auditoría considera técnicamente más correcto que se incluya bajo el concepto “Transferencias”, y no en Remuneraciones

El importe ejecutado en concepto de Jubilaciones Anticipadas referido en el párrafo anterior alcanza el total de **\$ 18.167.470,97** registrado institucionalmente en la Secretaría de Hacienda y Economía. Esta suma incluye los períodos **de octubre, noviembre y diciembre de 2008**, que como se había señalado en el informe de la cuenta anterior, no estaban comprendidos en dicho ejercicio.

**2.BIENES DE CONSUMO:**

Dentro de este inciso se registran los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del municipio, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Las principales características que deben reunir estos bienes son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

El crédito asignado a este inciso es de \$13.358.230,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por 1.242.978,81; por lo cual el crédito vigente \$14.601.208,81

La ejecución alcanza un monto de **\$13.391.197,51**. El porcentaje de ejecución es del **97,71%** en relación al Crédito Vigente y del **100,24%** en relación al Crédito Votado.

**3.SERVICIOS NO PERSONALES:**

Dentro de este inciso se incluyen los servicios para el funcionamiento del municipio incluidos los que se destinan a conservación y reparación de los bienes de capital. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, de limpieza, barrido y recolección de residuos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

El crédito asignado a este inciso es de \$87.358.390,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$-1.052.858,24; por lo cual el crédito vigente \$86.304.531,76

### **Tribunal de Cuentas**

La ejecución alcanza un monto de **\$85.325.331,11**. El porcentaje de ejecución es del **98,86%** en relación al Crédito Vigente y del **97,42%** en relación al Crédito Votado.

#### **4.RENTAS DE LA PROPIEDAD:**

Este inciso comprende los intereses por el servicio de la deuda. No incluye la amortización del capital el cual es registrado en el Cuadro de Aplicaciones Financieras.

El crédito votado es de \$214.079,00. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones presupuestarias por la suma de \$475.464,78; resultando un crédito vigente de \$689.543,78.

El monto ejecutado es de \$689.543,78. Este importe representa el 100% de ejecución en relación al crédito vigente, y del 322,09% en relación al crédito inicial.

#### **5.TRANSFERENCIAS:**

Son gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

El crédito votado para este inciso es de \$17.017.500,00. Durante el ejercicio se realizaron modificaciones por la suma de \$3.364.595,21; resultando entonces un crédito vigente de \$20.382.095,21.

Al 31/12/09, el total que se expone como ejecutado en este inciso alcanza a la suma de **\$20.175.622,30** que representa un 98,98% con respecto al crédito vigente y 118,55% en relación al crédito votado.

##### **FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA**

Con respecto al F.A.E. el Decreto Provincial N° 5.085 del 30/10/68, en su Artículo 2° inc. a), establece que el F.A.E. se integrará *“con no menos del 50 % de lo recaudado por disposición del Artículo N° 13 de la Ley N° 2.756”* que expresa que *“Cada Municipalidad destinará el 10% como mínimo de sus rentas anuales para el Fondo de Asistencia Educativa y para promoción de actividades culturales en el radio de su municipio”*.

Durante el ejercicio 2009 el importe devengado a favor del FAE es de **\$6.747.139,43**. Dicho importe se obtiene de aplicar el porcentaje del 5% a los ingresos percibidos en concepto de “tasa de actuaciones administrativas”, “impuesto inmobiliario”, “impuestos nacionales” e “impuesto a los ingresos brutos”, deducido el descuento por exceso de coparticipación.

Cabe destacar que, a diferencia de ejercicios anteriores, las transferencias al FAE no tienen un programa que las identifique de manera individual, puesto que están incluidas en el programa 24.00.00 “Programa de Calidad Educativa”. Esta situación hace que sea tedioso determinar el monto de transferencias que corresponden exclusivamente a dicho concepto. No obstante ello, esta auditoría ha determinado que se han imputado los siguientes períodos conforme al siguiente detalle:

**Tribunal de Cuentas**

Fecha	N° de Compromiso	Período	Importe comprometido	Importe devengado
08/05/2009	7494	Ene-09	474.393,54	474.393,54
10/03/2009	3201	Feb-09	504.458,88	504.459,49
21/07/2009	11938	Mar-09	737.192,45	487.192,45
16/10/2009	16894	Abr-09	422.103,68	422.103,68
			2.138.148,55	1.888.149,16

También se encuentran imputados en el FAE \$450.835,00 que corresponde a distintos programas de becarios y practicantes por el desarrollo de tareas vinculadas al FAE, como por ejemplo, desmalezamiento.

Por lo expuesto, se desprende que no se han imputado como transferencia la suma de \$4.408.155,27; importe este que tampoco es expuesto como deuda.

Otro punto importante a destacar es que se imputan erróneamente como transferencias al FAE la suma de \$1.040.000,00, que debieran ser imputados como amortización de la deuda en cumplimiento del convenio formalizado mediante Decreto DMM 00182/08.

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Cabe destacar que la “Participación en Lotería, Tasas de Actuaciones Administrativas y Multas”, que por su naturaleza constituyen transferencias, a partir de este ejercicio se las ha presupuestado como “Contribuciones Figurativas”. El monto de transferencias devengadas durante el ejercicio determinado por esta auditoría y cotejado con los estados contables de la CMJyP es de \$3.458.690,92.

El monto expuesto en el presupuesto como comprometido y devengado es de \$4.876.791,98. Este importe es mayor porque incluye además períodos correspondientes a ejercicios anteriores (año 2006, oct a dic/07, oct a dic/08) conforme al convenio de deuda firmado entre el DEM y la CMJP mediante decreto DMM 00927/09 y que no habían sido registrados oportunamente.

Con respecto a las **Jubilaciones Anticipadas** establecidas en el marco de la Ordenanza N° 11.026, se considera conveniente a los fines de una mejor exposición, que los importes transferidos a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sean incluidos bajo este concepto, tal como se ha expresado en informes anteriores.

**6.GASTOS DE CAPITAL:**

**6.1.MAQUINARIAS Y EQUIPOS:**

Comprende maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo maquinarias y equipos de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

***Tribunal de Cuentas***

El crédito votado es de \$5.861.721,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$-2.032.585,16; siendo entonces el crédito vigente \$3.829.135,84.

Este inciso al 31/12/08 alcanzó un ejecutado de de **\$3.611.881,14** que representa un **94,32%** con respecto al crédito vigente y un **61,62%** en relación al crédito votado.

**6.2.CONSTRUCCIONES**

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales, caminos, edificios, canales de desagües, redes de comunicaciones, de agua, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se prevé en la partida Tierras y Terrenos.

Por Ordenanza 11.561 de Presupuesto se le asignó un crédito votado de **\$62.260.276,00**; las modificaciones presupuestarias realizadas fueron de **\$-10.926.737,67**alcanzando un presupuesto vigente de **\$51.333.538,33**.

El **ejecutado total** bajo este rubro es de **\$35.373.366,09** que significa un **68,91%** en relación al crédito vigente y de **56,82%** respecto al crédito votado.

**Tribunal de Cuentas**

---

**RECURSOS**

---

Al no contarse con idéntico clasificador en el Parte de Recaudación y en las Registros Presupuestarios para determinados conceptos, resulta trabajosa la conciliación de la información que brindan los mismos.

Por otra parte, cabe destacar que la información expuesta en la presente Cuenta de Inversión, a diferencia de ejercicios anteriores, tiene un menor grado de desagregación. No obstante ello, este organismo por intermedio del RAFAM ha podido acceder a dicha información, exponiéndose ésta en el ANEXO X de este informe el detalle con los recursos a nivel de subconceptos.

El monto total de recursos estimados para el ejercicio fue de \$394.688.465,00. Durante el ejercicio se hicieron modificaciones por \$26.716.077,53; por lo cual el recurso vigente es de \$421.404.542,53.

El monto de recursos percibidos es de \$347.973.419,64; y el de recursos devengados de \$363.614.895,07.

El porcentaje de ejecución de los recursos percibidos es del 82,57% en relación al recurso vigente, y del 88,16% en relación al recurso estimado.

Los porcentajes de ejecución de los recursos devengados son del 86,28% en relación al recurso vigente y del 92,12% en relación al recurso estimado..

El 83,51% de los recursos está concentrado en nueve conceptos, cuyo detalle es el siguiente:

<b>Código</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>	<b>% de percepción en relación al total de recursos recaudados</b>
11.4.04.00	Nacionales	80.296.086,47	23,08
12.2.01.01	DReI	54.095.560,75	15,55
11.4.03.00	Ingresos Brutos	41.850.369,84	12,03
12.1.01.01	Tasa Gral Inmuebles	38.355.239,82	11,02
11.4.01.00	Patente Única Vehículos	30.028.380,08	8,63
12.1.01.04	Fondo de Obras Públicas	16.437.959,93	4,72
11.4.02.00	Inmobiliario	12.573.901,96	3,61
22.5.01.01	Fondo Conurbano	8.500.000,55	2,44
22.2.01.07	Fondo Federal Solidario	8.464.640,55	2,43
	Resto de recursos	73.012.755,12	20,08
	<b>TOTAL</b>	<b>363.614.895,07</b>	<b>100,00</b>



**Tribunal de Cuentas**

**ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO**

En el siguiente cuadro, se expone el Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento, comparándose el aprobado por el art. 28 de Ordenanza 11.561, y el que resulta de la ejecución presupuestaria.

**Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento DEM**

<b>Conceptos</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% Ejec.</b>
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>			
Ingresos tributarios	179.008.357,00	170.948.603,30	95,50
Ingresos no tributarios	171.533.696,00	155.226.464,93	90,49
Venta de Bienes y servicios	434.440,00	1.491.817,82	343,39
Rentas de la propiedad		884.036,38	
Transferencias corrientes	975.000,00	1.200.286,89	123,11
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>351.951.493,00</b>	<b>329.751.209,32</b>	<b>93,69</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>			
Gastos de consumo	278.060.656,00	276.801.171,96	99,55
Rentas de la propiedad	214.079,00	689.543,78	322,10
Impuestos directos		10.310,70	
Transferencias corrientes	15.309.500,00	17.600.020,90	114,96
Gastos figurativos para transacciones corrientes	21.093.652,00	28.468.441,42	134,96
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>314.677.887,00</b>	<b>323.569.488,76</b>	<b>102,83</b>
<b>III. AHORRO CORRIENTE (I-II)</b>	<b>37.273.606,00</b>	<b>6.181.720,56</b>	<b>16,58</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>			
Recursos propios de capital	200.000,00	98.918,27	49,46
Transferencias de capital	39.536.972,00	18.123.292,05	45,84
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>39.736.972,00</b>	<b>18.222.210,32</b>	<b>45,86</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>			
Inversión real directa	71.518.315,00	63.163.374,34	88,32
Transferencias de capital	1.708.000,00	2.575.601,40	150,80
Gastos figurativos para transacciones de capital	134.484,00	23.083,34	17,16
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>73.360.799,00</b>	<b>65.762.059,08</b>	<b>89,64</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>391.688.465,00</b>	<b>347.973.419,64</b>	<b>88,84</b>
<b>VI. GASTOS TOTALES</b>	<b>388.038.686,00</b>	<b>389.331.547,84</b>	<b>89,67</b>
<b>VII. RESULTADO FINANCIERO (VI-VII)</b>	<b>3.649.779,00</b>	<b>-41.358.128,20</b>	<b>-1133,17</b>

**Tribunal de Cuentas**

<b>IX. FUENTES FINANCIERAS</b>			
Disminución de la inversión financiera	3.000.000,00		0,00
Endeudamiento público e Incremento de otros pasivos		63.035.317,44	
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>3.000.000,00</b>		<b>0,00</b>
<b>X. APLICACIONES FINANCIERAS</b>			
Inversión financiera	0,00	8.236.965,55	
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	6.649.779,00	13.440.223,69	202,12
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.649.779,00</b>	<b>21.677.189,24</b>	<b>325,98</b>

Del análisis de este esquema podemos arribar a las siguientes conclusiones:

A) Existe un equilibrio entre los recursos y gastos corrientes, el cual se traduce en un resultado económico positivo de \$6.181.720,56, aunque considerablemente menor al estimado que es de \$37.273.606,00.

B) El monto del gasto de capital de \$65.762.059,08 se halla ejecutado en un 89,64% en relación al monto estimado. Con relación a los recursos de capital, se preveía percibir \$39.736.972,00 y solo se recaudó \$18.123.292,05, es decir, un 45,86%, lo que impacta sustantivamente en el resultado financiero.

C) El resultado financiero que se preveía positivo en \$3.649.779,00, termina siendo negativo en \$-41.358.128,20 (-1.1133,17%). Las causas de esta situación son dos: 1) El ahorro logrado en la gestión operativa fue bastante menor al esperado (16,58%); y 2) No se percibieron los recursos de capital (casi exclusivamente subsidios) en la magnitud que se esperaba, puesto que su ejecución es del 45,86% en relación al monto estimado.

D) El monto de “amortización de la deuda y disminución de otros pasivos” se preveía en el presupuesto en \$6.649.779,00. El monto ejecutado fue de \$13.440.223,69, el cual representa un 202,12% en relación al monto estimado.

E) Como consecuencia del déficit del resultado financiero y de la mayor amortización de deuda, se debió incurrir en nuevos endeudamientos por un monto de \$54.798.351,89. Cabe destacar, que no estaba previsto suma alguna en el presupuesto para este concepto. El endeudamiento neto del ejercicio es equivalente al resultado financiero deficitario, esto es, de \$41.358.128,20, impactado por lo explicitado en B) y C).

**Tribunal de Cuentas**

**PLANTA DE PERSONAL**

Por Ordenanza de Presupuesto 11.561 para el período 2009 se fija en la cantidad de **4.352** el número de cargos de la **Planta de Personal** y en **2.576** el número de **horas de Cátedra** del personal docente.

En la misma se desagregan los cuadros correspondientes a Autoridades de Gobierno, Personal de Gabinete, Planta Permanente, Personal Temporario, y Planta de Personal por Jurisdicción.

**Autoridades de Gobierno - D.E.M.**

Conceptos	Vigente	Ejecutado s/ ejec. Pres.	Ejecutado s/ Dpto. sueldos
Intendente	1	1	100%
Secretarios	8	8	100%
Directores	3	3	100%
Subsecretarios	22	19	86%
Sindico	1	1	100%
Secretario Privado del Intendente	1	1	100%
Fiscal Municipal	1	1	100%
Secretaria Privada	2	2	100%
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>36</b>	<b>92%</b>

**Personal de Gabinete – D.E.M.**

Tipo de Personal.	Vigente	Ejecutado	%
Personal de Gabinete			
Director Ejecutivo	48	41	81,42%
Coordinador Ejecutivo	47	45	95,74%
Coordinador de Dpto.			
Asistente de Coordinador de Dirección			
Auxiliar de Gabinete			
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>86</b>	<b>90,53%</b>

De la comparación del total de cargos ejecutados respecto de “Autoridades de Gobierno” y “Personal de Gabinete” expuestos en la ejecución presupuestaria con el total informado por el Dpto. de Sueldos, no existen diferencias.

**Tribunal de Cuentas**

**Personal Permanente – D.E.M.**

Conforme a la información suministrada por el Dpto. de Sueldos la cantidad de cargos **liquidados** para el DEM, TCM, y SAFETUR es de 2.467. Si de estos cargos descontamos aquellos que no corresponden al DEM, por diferencia obtenemos que el cuadro de “Personal Permanente-DEM” quedaría conformado de la siguiente forma:

<b>Categoría</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
24	18		18	0	0,00%
23	82		82	29	35,37%
22	39		39	12	30,77%
21	160		160	61	38,13%
20	201		201	138	68,66%
19	327		327	166	50,76%
18	81		81	61	75,31%
17	271		271	145	53,51%
16	757		757	599	79,13%
15	1.328		1.328	1022	76,96%
14	88	-1	87	30	34,48%
13	83		83	87	104,82%
12	136	-1	135	47	34,81%
11	41		41	13	31,71%
10	32		32	5	15,63%
09	8		8	7	87,50%
08	43	-8	35	12	34,29%
<b>Total</b>	<b>3.695</b>	<b>-10</b>	<b>3.685</b>	<b>2.434</b>	<b>66,05%</b>
<b>Total Horas Cátedra</b>	<b>2.576</b>		<b>2.576</b>	<b>2.225</b>	<b>86,37%</b>

Del cuadro precedente se desprende que en la ejecución se ha expuesto erróneamente 665 cargos en exceso en relación a los liquidados por el Dpto. de Sueldos, según información suministrada por el mismo.

Presumiblemente, el error radica en computar en los casos de agentes que subrogan, el cargo de revista y el que se subroga. En otros términos, en estas situaciones se computan dos cargos por agente.

**Personal Temporario – DEM**

<b>Categoría</b>	<b>Votado</b>	<b>Modificado</b>	<b>Vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% ejecución</b>
24					-----
23					-----
22	2		2		0.00%
21	3		3	1	33.33%
20	2	1	3	1	33.33%

**Tribunal de Cuentas**

19					-----
18					-----
17					-----
16	157	-34	123	78	63.41%
15					-----
14					-----
13	7		7		0.00%
12					-----
11	12	-1	11	3	27.27%
10					-----
09					-----
08	14	34	48	46	95.83%
<b>TOTAL</b>	<b>197</b>	<b>0</b>	<b>197</b>	<b>129</b>	<b>65,48%</b>

La información proporcionada en este cuadro es coincidente con la informada por el Dpto. de Sueldos.

**Tribunal de Cuentas**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Según Ordenanza N° 11561 art. 17° el crédito total fijado para el HCM es de \$17.006.692,00. La Ejecución Presupuestaria Total es de \$19.299.663,00 que significa un 113,48% en relación al presupuesto.

Cabe observar que la ejecución bajo análisis excede, considerado globalmente, un 13,48% el crédito autorizado.

En los Cuadros presentados no se exponen modificaciones presupuestarias.

A continuación, se realiza un cuadro resumen entre el crédito vigente y monto ejecutado por cada inciso.

Inciso	Crédito vigente	Ejecutado	% ejecución
Remuneraciones	15.222.614,00	16.757.242,00	110,08%
Bienes de Consumo	200.000,00	149.001,00	74,50%
Servicios No Personales	1.514.078,00	2.263.101,00	149,47%
Transferencias	20.000,00	75.984,00	379,92%
Maquinarias y Equipos	50.000,00	54.335,00	108,67%
<b>TOTAL</b>	<b>17.006.692,00</b>	<b>19.299.663,00</b>	<b>113,48%</b>

De analizar el cuadro precedente, cabe destacar las siguientes observaciones:

- **Remuneraciones** se ejecuta un **110,08% excediendo lo autorizado.**
- **Servicios no Personales**, en un **149,47% excediendo lo autorizado.**
- **Maquinarias y Equipos**, en un **108,67% excediendo lo autorizado.**

El monto de transferencias efectivamente realizadas al Concejo es de \$17.201.022,47; según información obtenida del mayor de la cuenta respectivo.

Cabe destacar que, al igual que en Ejercicios anteriores **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio, lo que además permitiría completar el análisis mediante la conciliación de los distintos estados.

**PLANTA DE PERSONAL**

Con respecto a la **Planta de Personal** – (Cuadro 7.B.) se da la siguiente situación:

Concepto	Ejercicio 2009		
	Presupuesto vigente	Ejecutado	% ejec
Autoridades de Gobierno	46	42	91,30%
Personal de Gabinete	50	50	98,00%
Personal Permanente	129	124	96,12%
Personal Temporario	11	8	72,13%
Total	<b>236</b>	<b>223</b>	<b>94,49%</b>

***Tribunal de Cuentas***

Se reitera que para el control de la Ejecución Presupuestaria se consideraron los principios de valuación y exposición contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes de este organismo y por vía separada.

**Tribunal de Cuentas**

<b>TRIBUNAL DE CUENTAS</b>
----------------------------

**REMUNERACIONES**

La Ordenanza N° 11.561 asigna a este inciso la suma de \$3.704.101,00 Por Resolución N° 072/09 de este organismo se dispuso ampliación presupuestaria de \$243.913,82, alcanzando un crédito vigente de \$3.948.014,82.

El ejecutado en este rubro es de \$ 3.937.507,85 que significa un **99,73%** en relación al presupuesto vigente.

**BIENES DE CONSUMO**

El crédito otorgado por Ordenanza 11.561 es de \$33.201,00. Por la resolución mencionada se dispuso una disminución de este inciso en \$7.034,37; resultando un crédito reformulado de \$26.166,63.

Al 31/12/09 el ejecutado alcanza la suma de **\$26.166,63** que representa 100,00% con respecto al crédito vigente.

**SERVICIOS NO PERSONALES**

El crédito votado para este inciso es de \$68.300,00. Durante el ejercicio, mediante la resolución ya aludida, se dispuso una reducción de \$45.756,37, resultando un crédito vigente de \$67.835,63. El monto ejecutado es de \$64.863,40; que representa un 95,62%.

**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**

El crédito votado es de \$46.444,00, no existiendo modificaciones presupuestarias para este inciso.

Al 31/12/09 el monto ejecutado de este inciso es de \$45.085,94; representado 97,07%% en relación al crédito vigente.

**PLANTA DE PERSONAL**

**PERSONAL PERMANENTE**

Se presupuestaron 37 cargos. Por Resolución N° 073/09 se dispuso una modificación compensada, incrementando 11 cargos de personal permanente, y disminuyendo 11 cargos de personal temporario. El número de cargos vigentes es de 48 y se ejecutaron 31.

**PERSONAL TEMPORARIO**

Los cargos presupuestados era de 11. Por la resolución mencionada precedentemente, se disminuyeron los mismos en 11, no existiendo entonces al cierre del ejercicio cargos vigentes ni ejecutados para el personal temporario.



***Tribunal de Cuentas***

**AUTORIDADES DE GOBIERNO**

Se presupuestan 3 cargos como autoridades de gobierno, y se ejecutan los mismos.

**PERSONAL DE GABINETE**

No se presupuesta ni se ejecuta en este organismo ningún personal de gabinete.

**Tribunal de Cuentas**

**ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DE TURISMO**

El monto total ejecutado de este organismo es de \$307.923,97 que representa un 69,34% con respecto al crédito vigente de \$444.106,00.

Cabe destacar que en relación a la ejecución del gasto se presenta un cuadro con las ejecuciones mensuales, sin exponer el formato tradicional con al menos las siguiente columnas: crédito votado, modificaciones, crédito vigente y ejecutado. Tampoco se exponen totales. Por lo expuesto, con la información obrante en la ejecución y considerando la ordenanza de presupuesto, se ha confeccionado el siguiente cuadro en el cual se exponen los distintos incisos con sus porcentajes de ejecución:

<b>Inciso</b>	<b>Votado</b>	<b>Modif.</b>	<b>Vigente</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% Ejec.</b>
Remuneraciones	160.106,00		160.106,00	175.767,86	109,78%
Bienes de consumo	48.560,00		48.560,00	16.080,77	33,12%
Servicios no personales	167.400,00		167.400,00	103.393,14	61,76%
Bienes de uso	68.040,00		68.040,00	12.682,20	18,64%
<b>Total</b>	<b>444.106,00</b>	<b>0,00</b>	<b>444.106,00</b>	<b>307.923,97</b>	<b>69,34%</b>

Del análisis del cuadro precedente, surge que solo el inciso remuneraciones excede el presupuesto vigente, en un 9,78%.

**PLANTA DE PERSONAL**

**Autoridades de Gobierno:** Por Ordenanza N° 11.561 se presupuesta un cargo que se expone sin ejecución. No obstante, por decreto DPB N° 00376 de fecha 28/12/09, se dispone la designación como Presidente de Safetur a María Gabriela Macagno, razón por la cual existe un cargo ejecutado.

**Personal de Gabinete:** Se presupuestaron 3 cargos y no se expone ejecución bajo este tipo de personal.

**Personal Permanente:** Se presupuestaron 4 cargos y se exponen 2 cargos ejecutados.

**Personal Temporario:** Este cuadro evidencia un error notorio. No tiene cargos votados y sin embargo, en la columna de modificaciones disminuyen un total de 11 cargos. El total de cargos ejecutados es de 2.

**RECURSOS**

La Ordenanza de Presupuesto estima la suma de **\$120.000,00** como Recursos de Libre Disponibilidad de este organismo.

No se adjunta en la ejecución ningún cuadro de recursos. No obstante, dado que el monto de contribuciones figurativas que el DEM ha realizado a este organismo es de \$280.882,86, es posible inferir que el monto de recursos de libre disponibilidad percibidos por el Safetur es de \$27.041,01.

**CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS**

***Tribunal de Cuentas***

Por ordenanza 11.561 se presupuestaron \$324.106,00 de Contribuciones Figurativas a ser realizadas por el DEM, discriminadas de la siguiente forma: \$256.000,00 para erogaciones corrientes y \$68.040,00 para erogaciones de capital. El monto total recibido fue de \$280.882,86 conforme a antecedentes obrantes en este Tribunal.

**CUADROS DE ESTADOS CONTABLES**

**No se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideraron los principios de valuación y exposición contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes y por vía separada.

***Tribunal de Cuentas***

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA</b>
---

No obstante encontrarse en vigencia la Ordenanza N° 10382 de creación del Instituto Municipal de la Vivienda, **no se presupuesta este organismo como descentralizado.**

No existe cuadro alguno acerca de ejecución presupuestaria de este organismo.

**Tribunal de Cuentas**

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES**

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza N° 6166, que limita los gastos de administración al 6% de los recursos previstos para el respectivo ejercicio.

El control realizado por esta auditoria se circunscribió a controlar la razonabilidad de las cifras expuestas mediante comparación y conciliación entre los Cuadros expuestos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación correspondiente bajo análisis, con las consignadas en el Balance General de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al Ejercicio Anual al 31/12/2009 y el Estado de Recursos y Gastos respectivo, remitido oportunamente a este Tribunal de Cuentas.

Se reitera que para el análisis se consideran los principios de valuación y exposición contable ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Del cuadro de ejecución de gastos surge que se han realizado modificaciones presupuestarias por un monto total de \$17.160.000,00; discriminados de la siguiente manera: \$660.000,00 en Remuneraciones, \$15.050.000,00 en Prestaciones de la Seguridad Social, \$1.430.000,00 en Inversiones Financieras y \$20.000,00 en Seguro Cancelatorio de Deuda.

Esta modificación responde como contrapartida a un incremento de los recursos por un monto total de \$17.160.000,00.

Con las modificaciones introducidas, ningún inciso es ejecutado en exceso en relación al crédito vigente.

**PLANTA DE PERSONAL**

No se exponen los cargos ejecutados en los cuadros correspondientes.

**PERSONAL PERMANENTE**

Por la Ordenanza N° 11.561 se presupuestaron 28 cargos. Durante el ejercicio se realizó una modificación presupuestaria, de la cual resulta un incremento neto de 3 cargos, en contravención a lo dispuesto en el art. 7º de la mentada ordenanza. Se ejecutaron 26 cargos.

**PERSONAL TEMPORARIO**

Se presupuestaron 7 cargos de los cuales se ejecutaron 3.

**AUTORIDADES DE GOBIERNO**

Fueron presupuestados y ejecutados 6 cargos.

**Tribunal de Cuentas**

**CUADROS DE ESTADOS CONTABLES**

**ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL D.E.M.**

**ACTIVO**

**DISPONIBILIDADES**

BANCO	Cuenta	Saldo s/Estado Situación Patrimonial
NBSF 9171/01	Rentas Generales	4.275.053,05
78843/10	Caja de Ahorro	37.575,41
8219/04	Recursos Propios	686.526,16
NBSF 9590/03	Valores de Terceros	73.894,77
NBSF 18136/02	Fondo Municipal Obras Públicas	39.514,69
NBSF 16924/09	Red de Gas Natural	3.394,80
NBSF 16950/08	Pavimento Barrio Los Hornos	542,30
NBSF 17989/09	Tres canales a cielo abierto	412,27
NBSF 18724/07	Construcción 84 Viviendas	11.785,93
NBSF 18997/05	Subsidios recibidos	1.486.275,03
NBSF 19117/01	Alumbrado Público	167.885,57
NBSF 19124/04	Gas Barrio Candioti	50.077,81
NBSF 19236/04	Cordón Cuneta Belgrano	25.986,69
NBSF 19258/05	Regularización Impositiva	395.358,01
NBSF 19500/02	Cordón Cuneta San Roque	296,53
NBSF 20519/9	ProgamaEquipamientoMunicipal PROMUDI	
NBSF 20851/01	Construcción Vivienda por Coop.Trab.	135.863,58
NBSF21428/07	Paseo San Martín	56.679,81
NBSF 21920/03	Padrinazgo Ord. 10394	24.498,17
NBSF 9180/00	Apremios Fiscales	151.370,81
NBSF 9490/07	Teatro Municipal	37.412,07
NBSF 18015/03	PRO. SO. NU.	26.706,40
NBSF 8200/03	Fondo Federal Solidario	432.030,42
NBSF 8242/09	Banco Solidario	800,00
Galicia 33079/2	Recaudación Electrónica	140.370,38
Nación 10269/01	Rentas Generales	387.081,54
Nación 23634/66	PRANI	185,40
Nación 10308/03	Const. 100 Módulos Habitacionales	100,00
Nación 491100491/88	Programa Arraigo	12.545,24
Nación 49100673/90	Plan Manos a la Obra	19.543,35
Nación 49101048/37	PRO-ME-BA II	8.561,24
Nación 49100721/46	Centros Integradores	11.390,76
Nación 49100728/67	Promotores deportivos	1.093,60
Nación 49100744/67	Centros integradores comunitarios	52,00
Nación 49100747/82	Componentes Materiales	15.510,20
Nación 49100769/06	Obras Públicas	44.923,16
Nación 49101085/64	Programa ADDENDA 2008	2,00
Credicoop Cta. Corriente N° 34935/9	Rentas Generales	460.592,92

Los saldos que se exponen en este rubro responden, en general a los saldos ajustados que surgen de las conciliaciones bancarias informadas por el Dpto. Contable de la Dirección de Administración Financiera o de las rendiciones de cuentas de las otras áreas que poseen cuentas bancarias.

**Tribunal de Cuentas**

**TÍTULOS VALORES**

Acciones Realizadas	51.000,00 (●)
Bocones	2.352,00

(●) De acuerdo al Comprobante de Caja N° 1937/2008 del Parte de Pagos N° 66 en el período 2008 se completa la integración de las acciones mediante Pago Parcial N° 2 de la Liquidación N° 10889 por \$ 49.000.- por lo que se deduce que por esta cifra aún no se encuentran activadas (Ordenanza N° 11270 de fecha 06/04/06 se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a participar en la Empresa Aguas Santafesinas SA. Mediante Decreto DMM N° 00343/06 se dispone la suscripción de 100.000 acciones clase B Aguas Santafesinas SA).

**CREDITOS**

Como activo corriente, dentro de este rubro se expone la suma de \$229.770.369,69. Este mismo esta compuesto por las siguientes subrubros: Cuentas a Cobrar por \$77.151.035,26; Recaudación en Tránsito por \$8.765.526,59; Anticipos por \$31.182,33; Deudores en Gestión Judicial por \$143.653.139,57 y Fondos Rotatorios por \$169.485,94.

Como activo no corriente, se expone como cuentas a cobrar a largo plazo la suma de \$8.591.483,70.

Por lo expuesto, el total de créditos asciende a la suma de \$238.361.853,39.

De la comparación con el ejercicio 2008, resulta que el total de créditos en el presente ejercicio ha disminuido en un 25,60%.

**BIENES DE USO**

Se expone un total de \$220.080.581,63. Es mismo se compone por la siguientes cuentas: “Edificios e Instalaciones” por \$139.242.424,53; “Tierras y Terrenos” por \$23.257.663,94; “Maquinaria y Equipo” por \$29.841.082,64; “Construcciones en proceso de bienes de dominio privado” por \$1.583.014,20; “Construcciones en proceso de bienes de dominio público” por \$26.142.962,27; y “Otros bienes de uso” por \$13.434,05.

Por otra parte, se expone como Amortización Acumulada de Bienes de Uso la suma de \$27.286.477,75; siendo entonces el valor residual del total de los bienes de uso de \$192.794.103,88.

De la comparación con el ejercicio 2008, resulta que el total de bienes de uso en el presente ejercicio se ha incrementado en un 15,32%

**Tribunal de Cuentas**

**PASIVO**

El control se circunscribió a verificar la correspondencia de las cifras expuestas mediante comparación y correlación entre el cuadro de Situación Patrimonial y los mayores de cada concepto. Un análisis más pormenorizado se realizó sobre determinados conceptos por su significatividad y disponibilidad de acceso a los antecedentes e información correspondiente, a saber:

**DEUDAS**

En este rubro se expone un total de \$93.427.666,31. El mismo se encuentra conformado por las siguientes cuentas: “Cuentas Comerciales a Pagar” por \$13.797.674,23; “Contratistas” por \$4.612.555,18; “Gastos en personal” por \$36.627.147,12; “Contribuciones patronales a pagar” por \$26.729.539,63; “Retenciones a pagar” por \$15.731.364,37; “Otras retenciones” por \$12.074.592,91; “Impuestos a pagar” por \$58.232,30; “Intereses a pagar” por \$730.953,52; “Transferencias a pagar” por \$2.710.268,50; y “Otras cuentas a pagar” por \$19.159.470,09.

**DEUDAS A LARGO PLAZO**

En este rubro se expone un total de \$3.006.793,00; conformado de la siguiente manera: “cuentas comerciales a pagar a largo plazo” por \$313.162,00; y “Otras deudas a largo plazo” por \$2.693.631,00.

**PRESTAMOS INTERNOS A PAGAR A LARGO PLAZO**

En esta cuenta se incluye la deuda originada por la “compensación de deudas con la provincia Dto. 3469/93 y 807/96” y los préstamos de PRO.MU.DI. Se expone un monto de \$48.510.987,43.

**OTRAS CONSIDERACIONES:**

**F.A.E.**

Por Decreto DMM N° 00182 de fecha 31 de marzo de 2008 se numera y registra el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y la Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del Departamento La Capital. En este decreto el municipio reconoce adeudar al FAE la suma de \$10.820.208,96; deuda que se encuentra consolidada al 11 de marzo de 2008.

Conforme a información obrante en este Tribunal, la deuda corriente por este convenio es de \$1.430.000,00; y la deuda no corriente es de \$7.099.830,72.

No están incluidos como deuda en el Estado de Situación Patrimonial, por no haber sido imputado en la ejecución presupuestaria, la suma de \$4.858.990,27; que corresponden a las transferencias de los meses de mayo a diciembre de 2.009.



**Tribunal de Cuentas**

**CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES – APORTES y RETENCIONES**

Del mayor de la cuenta surge que el monto de la deuda por todo concepto es de \$38.328.575,54.

Cotejando la información con los Estados Contables de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, de estos últimos se expone la siguiente información:

<b>Nota 2: Créditos por Aportes y Contribuciones</b>	<b>Al 31/12/2009</b>	<b>Al 31/12/2008</b>
Deudores por Aportes y Contribuciones MSFe	17.575.161,66	13.923.838,67
Deudores por Aportes y Contribuciones HCM	1.999.706,15	1.682.410,22
Jubilación Anticipada Especial	1.941.502,89	1.504.529,27
Aportes Seguro de Retiro MSFe	485.826,94	423.657,92
Aportes Seguro de Retiro HCM	35.457,63	29.586,34
Ds. Por Convenios MSFe	9.886.744,70	823.895,43
<b>Nota 4: Otros Créditos</b>		
Participación en lotería, tasas adm. y multas	3.458.680,94	3.139.282,56
Ds. Por Haberes Jubilación Anticipada Especial	5.182.611,77	4.018.351,66
<b>TOTAL</b>	<b>40.565.692,68</b>	<b>25.545.552,07</b>

Como información adicional vale mencionar que durante el presente año se realizaron dos convenios de deuda para regularizar esta situación. Por otra parte, este Tribunal dispuso la realización de una auditoría para determinar la deuda de la Municipalidad con la CMJP al 30/04/10, aprobándose por Resolución N° 29/10 del TCM el Informe de Auditoría N° 04/2010, al cual nos remitimos.

Por último, cabe destacar que **no se ha incluido en el pasivo la deuda total en concepto de juicios con sentencia** ni consignado en Notas.

Debe tenerse presente que por medio del Decreto N° 00047 del 13 FEB de 2008 se decreta en su art. 1° encomendar al Sr. Fiscal las acciones necesarias a los fines de establecer un procedimiento de determinación fehaciente de la deuda municipal con motivo de pronunciamientos judiciales con sentencia firme, que deberá desarrollarse en el término de 60 días, a los fines de establecer las modalidades de atención de dicho pasivo, en el marco de la asignación presupuestaria disponible y que se adecue a las postulaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Mediante Nota N° TC-0061-00626959-1 de fecha 18/12/09 se solicitó información a Fiscalía requiriéndose conocer el monto real adeudado por sentencias firmes así como, de ser posible, la estimación que se considere necesaria para las previsiones de los juicios en trámite a la fecha, no obteniéndose ninguna respuesta a la fecha

**Tribunal de Cuentas**

**IV - CONCLUSIONES**

La Cuenta de Inversión no cumple con algunos de los requisitos mínimos que exige el art. 71 de la Ordenanza 10.610. Estas falencias son las siguientes:

- Se carece de un estado que informe la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- Un informe que presente la gestión financiera consolidada del Sector Público Municipal durante el ejercicio
- Un informe sobre el grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto.
- Un informe sobre la gestión financiera del Sector Público Municipal.

En el caso de obras que exceden el ejercicio financiero, no se acompaña información sobre los recursos invertidos en años anteriores, los que se invertirán en el futuro y sobre el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física (art. 17° ordenanza 10.610).

Entre las principales salvedades, deficiencias de exposición y errores de imputación más significativos desarrollados en los puntos correspondientes del informe, se mencionan las siguientes:

- Desimputación y/o no registración de gastos comprometidos y devengados en el período, para ser imputados en el ejercicio siguiente.
- Omisión de imputar transferencias correspondientes a algunos períodos al Fondo de Asistencia Educativa y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Registración de transferencias que correspondían imputarse en ejercicios anteriores.
- Imputación errónea de los pagos de algunos convenios de deuda. En lugar de ser registrados como amortización de deuda, se los imputa como gasto.
- Exposición inadecuada de los intereses correspondientes a la amortización de la deuda que han sido incluidos en las mismas.

Cabe aclarar que no se expone ninguna información referida a erogaciones realizadas mediante convenios suscriptos cuyo origen corresponde a fideicomisos o fondos fiduciarios. Resultaría conveniente incorporar esta información como cuadros o notas anexas.

No se expone la ejecución presupuestaria de forma consolidada de la manera en que se sancionó la ordenanza de presupuesto.

Asimismo cabe mencionar que **no se acompañan Notas Aclaratorias de la Ejecución Presupuestaria**, que permitirían conocer situaciones particulares que se presentan en la modalidad de registración o imputación para los distintos conceptos. Idéntica situación se presenta con el Estado de Situación Patrimonial, en el sentido de que la incorporación de notas y cuadros anexos permitirían comprender la composición de los rubros mas significativos y de los criterios de valuación seguidos en situaciones especiales.

***Tribunal de Cuentas***

**V – INFORME BREVE:**

Del control realizado sobre los estados indicados como objeto de la presente auditoría y de acuerdo con el alcance de la tarea desarrollada, se concluye en general sobre la razonabilidad de la información presentada para la **Ejecución del Presupuesto General Año 2009, excepto por las deficiencias de exposición y errores de imputación** desarrollados en el Informe Extenso para cada uno de los ítems analizados.

***Tribunal de Cuentas***

**VI - RECOMENDACIONES:**

- ❑ Hacer extensivo a todas las áreas de la administración la necesidad de un conocimiento acerca de la aplicación de la normativa inherente al presupuesto y su ejecución de manera de alcanzar su buen uso, así como de reflejar en las disposiciones que surgen de cada una de ellas, la clasificación y denominación correctas.
- ❑ Cumplir con la Presentación del Proyecto de Presupuesto en término, así como de la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- ❑ Adecuar la clasificación analítica del Parte de Recaudación que lleva la Dirección de Rentas con el Clasificador Presupuestario vigente, lo que evitaría posibles errores de registros además de redundar en mayor agilidad en la conciliación de las cuentas presupuestarias con los conceptos de los distintos recursos enmarcados en la Ordenanza Impositiva y Código Tributario.
- ❑ Brindar información con relación a determinados temas puntuales que exigen los art. 17 y 71 de la Ordenanza 10.610 al cual se ha explicitado en el apartado “Conclusiones” del presente informe.
- ❑ Transferir inmediatamente los importes pertinentes informados por la Dirección de Rentas, o bien que la propia Dirección de Rentas deposite diariamente en la cuenta especial respectiva los importes determinados con relación a las cuentas de rentas especiales correspondientes al Fondo de Obras Públicas y al Fondo de Alumbrado Público.
- ❑ Anexar un cuadro en el cual se exponga en forma analítica el detalle de las obras previstas en el presente presupuesto, sus montos y porcentajes de ejecución, discriminando obras de arrastre y las que se prolonguen en ejercicios futuros, como así también el origen de la fuente con las que se financian.
- ❑ Incorporar al presupuesto de cada ejercicio los recursos y gastos por conceptos que poseen financiamientos especiales (transferencias), en la medida que se estimen percibir los recursos, y ejecutar la erogación el devengado en el correspondiente ejercicio, difiriéndose en la parte correspondiente a ejercicios futuros, requiriéndose para ello también la información del área responsable de la ejecución propiamente dicha.
- ❑ Que la ejecución presupuestaria sea presentada de forma consolidada exponiendo la suma de las ejecuciones de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.
- ❑ Que se confeccionen Notas referidas al Balance General en el cual se expliciten que elementos componen los rubros mas significativos, que criterios contables se emplean indeterminadas situaciones, hechos o situaciones inmediatamente posteriores que pudiera condicionar la información expuesta, etc.
- ❑ Que se confeccione un cuadro en el cual se expongan las fuentes financieras del ejercicio detallando las disminuciones de la inversión financiera y los incrementos de pasivos.
- ❑ Por último se reiteran las recomendaciones particulares y generales formuladas en Informe de Auditoría N° 4/2005, aprobado por Resolución N° 180/05, relacionadas con el control de los procedimientos administrativos referidos al seguimiento de los proyectos o programas con financiamientos especiales, tanto provenientes de créditos como de subsidios.